

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

**BARRADA, Reyes/GARRIDO, Martín/NASARRE, Sergio (coords.): *El nuevo derecho de la persona y de la familia. Libro segundo del Código civil de Catalunya*, Barcelona, Bosch, 2011, 990 págs.**

El proceso de codificación del Derecho civil de Cataluña ha experimentado un avance importantísimo con la aprobación por el *Parlament de Catalunya* de la Ley 25/2010, de 29 de julio, del Libro segundo del Código civil de Cataluña, relativo a la persona y a la familia.

El desarrollo del Derecho civil de Cataluña ha sido remarcable en los últimos años con la elaboración progresiva del Código civil de Cataluña. La aprobación de los libros quinto, relativo a los derechos reales; tercero, relativo a las personas jurídicas, y cuarto, relativo a las sucesiones ha supuesto la integración en un único texto de gran parte del Derecho civil catalán vigente. Quedaba, sin embargo, por completar, de acuerdo con lo dispuesto en el preámbulo de la Ley 29/2002, de 30 de diciembre, primera ley del Código civil de Cataluña, las materias relativas a la persona y la familia, y a las obligaciones y contratos que habrían de ser el contenido de los libros segundo y sexto, respectivamente.

La actividad legislativa del *Parlament de Catalunya* en el ámbito del derecho de la persona y la familia ha sido muy profusa desde que la *Generalitat de Catalunya* recuperó su competencia legislativa en materia civil. La adaptación de la compilación a los principios constitucionales y la adecuación del derecho de familia a la realidad familiar socialmente establecida fueron los primeros y principales objetivos del legislador catalán, que se cumplieron a través de la aprobación de leyes especiales y con la reforma de la compilación. Con la aprobación posterior del Código de familia de Cataluña, por Ley 9/1998, de 15 de julio, se perfiló un cuerpo normativo bastante completo en materia familiar. No obstante, el hecho de que algunas instituciones quedaran fuera de la regulación codificada del Derecho de familia, y la posterior y profusa actividad legislativa del *Parlament de Catalunya* hacía necesaria la revisión global de toda la materia. Este cometido se ha llevado a cabo por la Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y a la familia, que ha entrado en vigor el día uno de enero de este año (2011).

De una forma general, los principales objetivos que se pretenden con la aprobación del libro segundo del *Codi civil de Catalunya* son codificar la materia relativa a la persona y a la familia, remediando la situación anterior que, por diferentes razones, mantenía la regulación de ciertas instituciones familiares fuera del Código de familia; y actualizar el Derecho de familia de

Cataluña, adaptándolo a la realidad social y a sus nuevas demandas. Por consiguiente, la elaboración del Libro segundo supone, no una simple reordenación de la legislación catalana vigente en materia familiar, de sus normas o contenidos, sino su revisión, armonización y sistematización en un sentido amplio, esto es, incluyendo la regulación de la persona física, lo que supone la introducción de un número considerable de novedades (Preámbulo, I).

La actividad legislativa en materia familiar, en concreto la aprobación del Proyecto de Ley del libro segundo del Código civil de Cataluña, relativo a la persona y a la familia motivó la celebración del V Congreso de Derecho civil catalán, en noviembre de 2009, organizado por la *Facultat de Ciències Jurídiques* de la *Universitat Rovira i Virgili*. El Congreso tuvo como principal objetivo abordar un análisis crítico del Proyecto de Ley del libro segundo Código Civil de Cataluña. La diversidad en las exposiciones y el intenso intercambio de ideas que en esta plataforma se produjo, entre los diferentes representantes de la comunidad científica y los operadores jurídicos, sirvió como primera aproximación a la futura nueva normativa, que estaba a punto de ser aprobada y a las posibles incidencias que su inminente aplicación práctica, en forma de ley, podía conllevar.

De las ideas, debates y conclusiones expuestas en el Congreso, sobre la base de la legislación proyectada, da cuenta la obra que se recensiona, que, además incorpora un exhaustivo análisis del libro segundo del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y a la familia, el cual ha introducido importantes modificaciones respecto del derecho anterior. Por ello, se trata de una obra de referencia, no sólo por su novedad, sino porque en ella se analiza tanto la nueva normativa como su comparación con el derecho derogado, lo que le atribuye un valor añadido.

La obra ha sido elaborada por un conjunto de prestigiosos profesores universitarios y operadores jurídicos, en concreto, notarios, registradores y magistrados, los cuales han trabajado de forma coordinada, de lo que resulta un estudio completo de la materia familiar en sentido amplio, que abarca tanto la perspectiva teórica como la práctica.

El estudio se estructura metodológicamente en seis ejes temáticos, lo que ayuda a su manejo y facilita su consulta. Todo ello va precedido de una introducción que analiza, en términos generales, la reforma del Derecho de familia en el Código Civil de Cataluña, a cargo del catedrático Francisco Rivero Hernández. En este capítulo se evalúan las nuevas coordenadas y principales aportaciones del libro segundo, desde una visión crítica.

Las concretas áreas temáticas en que se ha sistematizado el estudio teórico son:

1. La protección de las personas. Esta parte de la obra consta de seis capítulos, dos de carácter más general, en los que se analiza la regulación del patrimonio protegido de la persona discapacitada o dependiente, a cargo de la catedrática M.<sup>a</sup> Carmen Gete-Alonso, y las instituciones de protección, en concreto, la asistencia y el documento de voluntades anticipadas, escrita por el notario Manuel Ángel Martínez-García. Los otros cuatro capítulos se centran en el análisis de cuestiones más concretas relacionados con el nuevo régimen de protección de la persona.

2. El derecho patrimonial del matrimonio. En esta parte se abordan, por un lado, temas clásicos pero de gran relevancia práctica, como por ejemplo, la contratación entre cónyuges, por el catedrático Lluís Puig i Ferriol; la prescripción compensatoria o el derecho de compensación por razón de trabajo, por el catedrático Sergio Nasarre Aznar; y la disposición y uso de la vivienda

familiar, tanto desde una perspectiva teórica, a cargo del catedrático Santiago Espiau, como práctica, por el registrador Juan M.<sup>a</sup> Díaz Fraile. Por otro lado, se analizan otros temas tan novedosos, como los pactos en previsión de una ruptura matrimonial, por el notario Ángel Serrano de Nicolás. Asimismo, esta parte, se completa con seis capítulos más que evalúan problemas más concretos.

3. La regulación de las parejas de hecho, se aborda en cuatro capítulos, en los que se estudia la convivencia regulada, a cargo del notario Emilio González Bou, junto con las situaciones convivenciales no reguladas, por el profesor Carles Villagrasa. Además, en esta parte se analizan otras dos cuestiones de gran importancia, la residencia de las parejas con elemento de extranjería, y la tensión entre los principios de libertad individual y seguridad jurídica que en estas situaciones se produce.

4. La mediación familiar, con dos capítulos dedicados al estudio de la Ley 15/2009, sobre la mediación en el ámbito del derecho privado en Cataluña.

5. La potestad y la filiación. En esta parte se estudia de forma concreta, dos de las más importantes novedades del libro segundo: los derechos del menor en las familias reconstituidas, a cargo de la catedrática Susana Navas; y el plan de parentalidad, por la profesora Reyes Barrada. Asimismo, hay tres capítulos más que abordan cuestiones más concretas relacionadas con la potestad y la filiación.

6. Los alimentos. En relación a este tema, se trata la interesante cuestión del derecho de alimentos de la persona concursada.

Por último, la obra concluye con dos últimas partes dedicadas, respectivamente, la primera, a la incidencia que el Derecho de sucesiones tiene en el Derecho de familia. Así, el capítulo 31, escrito por el notario Martín Garrido Melero, proporciona una visión general y completa de la cuestión; y el capítulo 32, a cargo del registrador de la propiedad adscrito a la DGRN y vocal permanente de la Comisión General de Codificación, Dr. Javier Gómez Gállico, se centra en la cuestión específica de las adquisiciones onerosas con pacto de supervivencia. Y, una segunda parte, consistente en un estudio de la praxis del Derecho de familia, que analiza, por un lado, la doctrina gubernativa de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, por el registrador de la propiedad y Decano de los Registradores de Catalunya, Sr. Antonio Giner Gargallo y, por otro lado, las nuevas tendencias jurisprudenciales sobre el Derecho de familia, por la magistrada y Presidenta de la AP de Barcelona (Sección 18.ª), Sra. Ana María García Esquiú.

Se trata, en suma, de una obra que, además de ofrecer una importante aportación doctrinal sobre la materia, creemos que constituye un referente, de obligada consulta, para tener un conocimiento preciso y actual del nuevo Derecho de la persona y la familia en Cataluña.

Ana GIMÉNEZ COSTA  
Universitat Rovira i Virgili (Tarragona)